



**EJÉRCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Barranquilla Atlántico, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 019-
CENACBARRANQUILLA-2026**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO DIRECTOR CENTRAL Y ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 junio de 2022
2. GERENTE PROYECTO DEL	CR. ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL C.C. N° 1.020.735.605 Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Segunda Brigada y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026.
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	TE. DICKZY VANESSA RUBIO PUENTES C.C. 1.077.866.813 Cargo: Oficial CEFAM y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Comité Técnico SV. LEO HUMBERTO GALINDO GUTIERREZ C.C. 7.730.155 Cargo: Suboficial Talento Humano BR02 y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026. Comité Jurídico MY. PEDRO MARIA CHAVARRO PARRA C.C. N° 1.032.418.650 Cargo: Ejecutivo y segundo Comandante del CCON Cargo: Jefe de planes de la CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026. Comité Económico PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	C.C. 1.118.829.173 Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026.
5. COMITÉ EVALUADOR	Comité Técnico CS. DIANA KATHERINE AVILA GIL C.C. 1.057.592.634 Cargo: Suboficial SEPCE BR02 y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026. Comité Jurídico PS. LEANDRO JOSE GUZMAN BACCA C.C. 72.297.040 Cargo: Asesor Jurídico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026. Comité Económico PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ C.C. 1.048.221.660 Cargo: Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026.
6. CDP	No. CDP: 3726 Fecha expedición: 21 de enero de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Dependencia: 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 173.166.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Segunda Brigada del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión, planea las necesidades para ejecutar los recursos asignados, para lo cual requiere contratar un asesor jurídico teniendo en cuenta que el Centro de Familia (CEFAM) es el encargado del manejo en intervención familiar, programas de promoción y prevención alianzas y el bienestar social del personal miliar y sus familias que propendan a generar herramientas que contribuyan a fortalecer los vínculos familiares y bienestar del personal activo de la Fuerza ,con el fin de elevar los niveles de satisfacción en el desempeño laboral generando estrategias que mitiguen los conflictos y dificultades a nivel personal ,laboral y familiar dando respuestas a los objetivos de la Fuerza.												
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	De acuerdo a las tablas relacionadas en el Título III EJECUCIÓN, Literal b) Misiones Particulares, Anexo A PROCESO CONTRACTUAL – Numeral I. Planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del PLAN N°. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. Modificada por la Resolución No. 002541 de fecha 12 de diciembre de 2025, El personal requerido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA se enmarca en el siguiente perfil: <table><tr><th rowspan="2">ITEMS</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA</th></tr><tr><th>CATEGORIA</th><th>TITULO</th></tr><tr><td>1</td><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>ABOGADO</td><td>0 A 12 MESES</td></tr></table>	ITEMS	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA	CATEGORIA	TITULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 A 12 MESES
ITEMS	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN			EXPERIENCIA						
		CATEGORIA	TITULO										
1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 A 12 MESES									
c. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO-ABOGADO PARA EL CENTRO DE FAMILIA DE LA SEGUNDA BRIGADA DEL EJÉRCITO (CEFAMBR2), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.												
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Realizar actos administrativos de nombramientos de comités para los diferentes procesos contractuales, en												

	concordancia con el planeamiento contractual. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral. 6. De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en el departamento del Atlántico como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las Condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato 7. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia.. 8. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 9. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. 10. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de
--	--

	actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 11. Realizar capacitación en las Unidades de la jurisdicción del Distrito Capital, visitas domiciliarias, acompañamiento psicosocial y demás actividades que requiera la Dirección de Familia y Bienestar para la atención y apoyo a la familia militar y población sensible. 12. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuará intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 13. Estructurar un plan de trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes. 14. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. 16. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica,
--	---

	entre otros. 17. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local.. 18. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 19. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB 20. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 21. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. 22. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional. 23. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional 24. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar 25. Las demás obligaciones que sean asignadas por el
--	--

	supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato." 26.Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias. Parágrafo primero: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o intermediario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: De conformidad con el desarrollo de las actividades diarias adelantadas por el personal de la Central Administrativa y Contable Barranquilla y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la siguiente clasificación de los riesgos, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Los riesgos que producen los trabajos en oficinas. • Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto. • Caídas originadas por cables eléctricos, de red o telefónicos atravesados en los pasillos o lugares de tránsito.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	La Central Administrativa y contable de Barranquilla, dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional en áreas económicas, financieras y afines con experiencia certificada, relacionada y/o específica, que contribuya a asesorar el proceso de la misión institucional de la Unidad, en lo que se refiere a la estructuración y evaluación de procesos, liquidación de contratos y asesoría en los diferentes campos adelantados por la OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la vigencia 2026.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007

	Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
h. VALOR CONTRATO DEL	El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$43.291.500,00) M/CTE

i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el PLAN N°. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. Modificada por la Resolución No. 002541 de fecha 12 de diciembre de 2025, dentro del cual se encuentra el Anexo A PROCESO CONTRACTUAL. La Central Administrativa y Contable de Barranquilla, dentro de su función administrativa tiene la necesidad de contratar un Profesional que se desempeñe como ASESOR JURIDICO-ABOGADO en el CEFAM, teniendo en cuenta que dentro de su personal no cuenta con personal idóneo para desempeñar dichas funciones, con ello se busca que la unidad adelante los procesos contractuales de las unidades centralizadas, asegurando la eficacia, efectividad y la correcta gestión de la administración pública durante la vigencia.																																																				
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así: <table border="1" data-bbox="618 1142 1386 1503"> <thead> <tr> <th>N° DE PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>4,76%</td><td>\$ 2.061.500,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.123.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>100 %</td><td>\$ 43.291.500,00</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC BARRANQUILLA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan que se	N° DE PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	ENERO	4,76%	\$ 2.061.500,00	2	FEBRERO	9,52%	\$ 4.123.000,00	3	MARZO	9,52%	\$ 4.123.000,00	4	ABRIL	9,52%	\$ 4.123.000,00	5	MAYO	9,52%	\$ 4.123.000,00	6	JUNIO	9,52%	\$ 4.123.000,00	7	JULIO	9,52%	\$ 4.123.000,00	8	AGOSTO	9,52%	\$ 4.123.000,00	9	SEPTIEMBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00	10	OCTUBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00	11	NOVIEMBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00	TOTAL		100 %	\$ 43.291.500,00
N° DE PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																																		
1	ENERO	4,76%	\$ 2.061.500,00																																																		
2	FEBRERO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
3	MARZO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
4	ABRIL	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
5	MAYO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
6	JUNIO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
7	JULIO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
8	AGOSTO	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
9	SEPTIEMBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
10	OCTUBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
11	NOVIEMBRE	9,52%	\$ 4.123.000,00																																																		
TOTAL		100 %	\$ 43.291.500,00																																																		

	encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. Nota: La disponibilidad de pagos siempre estará sujeta a la asignación de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa y la Jefatura Presupuestal y Financiera del Ejército Nacional.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar

	Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal
--	---

en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidos y <u>que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</u> PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la Garantía-EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. De igual manera en cualquier evento en el que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del treinta (30) de noviembre de 2026 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato por prestación de servicios será en la jurisdicción de la Segunda Brigada e Instalaciones del Cantón Militar “Paraíso” Barranquilla, (Atlántico).
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista , toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA .

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento: Resolución de nombramiento N° 00000690 del 26 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL H</td> <td>ABOGADO</td> <td>KATIUSKA YOUNG SALAZAR CC. 32.741.325</td> </tr> </tbody> </table>				N°	PERFIL	PROFESIÓN	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	1	PROFESIONAL H	ABOGADO
N°	PERFIL	PROFESIÓN	PERSONAL MINIMO REQUERIDO								
1	PROFESIONAL H	ABOGADO	KATIUSKA YOUNG SALAZAR CC. 32.741.325								
	De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:										
	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad										
	NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique										
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒										
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez										

	hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL

Jefe de planes de la CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

Proyectó

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. LEO HUMBERTO GALINDO GUTIERREZ

Suboficial Talento Humano BR02 y/o quien haga sus veces.
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. PEDRO MARIA CHAVARRO PARRA

Ejecutivo y Segundo Comandante del CCON y/o quien haga sus veces.
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO

Asesor Económico CENAC Barranquilla y/o quien haga sus veces.
Comité Económico Estructurador